



RESOLUCION N°. 0342

(28 DE OCTUBRE 2014)

Por la cual se ordena la apertura de la **Licitación Pública – 001–2014**

Página 1 de 8

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA SANTANDER,

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el numeral 12 del artículo 25 y el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 0193 de 2001, y demás disposiciones legales concordantes

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 336 de la Constitución Política de Colombia, ha señalado claramente la destinación de los recursos generados por la explotación de los monopolios de juegos de suerte y azar.
2. Que por tratarse de un régimen constitucional se ha impuesto al monopolio de juegos de suerte y azar una organización, administración, control, explotación y operación propias señalada en la Ley 643 de 2001.
3. Que la Ley 643 de 2001 ha definido el monopolio rentístico de juegos de suerte y azar como la facultad exclusiva del Estado para explotar, organizar, administrar, operar controlar fiscalizar, regular y vigilar todas las modalidades de juegos de suerte y azar y para establecer las condiciones en las cuales los particulares pueden operarlos; facultad que siempre se debe ejercer como actividad que debe respetar el interés público y social con fines de arbitrio rentístico a favor de los servicios de salud.
4. Que por tratarse de un régimen especial y propio, la explotación organización y administración de toda modalidad de juego de suerte y azar se encuentra sujeta a la Ley 643 de 2001 y sus decretos reglamentarios expedidos por el Gobierno Nacional; normas que son de obligatoria aplicación en todo el territorio del país cualquiera sea el orden o nivel de gobierno al que pertenezca la dependencia o entidad administradora bajo la cual se desarrolle la actividad del operador.
5. Que dentro del marco de la Ley 643 de 2001 se establecen las diferentes alternativas o modalidades de juego y se señala a las apuestas permanentes como un juego que puede ser explotado en forma directa, es decir por los departamentos y el Distrito capital, por intermedio de las Empresas Industriales y Comerciales, Sociedades de Economía mixta y Sociedades de capital Público Departamental establecidas para tal fin; **o por terceros que es aquella modalidad, que realizan personas jurídicas en virtud de autorización mediante contratos de concesión en los términos de las Leyes 80 de 1.983, modificada por la Ley 1150 del 2007.**
6. Que en la actualidad se viene ejecutando el contrato de concesión cuya vigencia expira el próximo 11 de Febrero de 2015.
7. Que atendiendo lo anterior la Gerente General de la Lotería Santander y de conformidad a las disposiciones legales profirió los actos preparatorios para dar



RESOLUCION N°. 0342

(28 DE OCTUBRE 2014)

Por la cual se ordena la apertura de la **Licitación Pública – 001–2014**

Página 2 de 8

inicio al proceso contractual que corresponde a la licitación pública 001 de 2014. cuyo objeto lo constituye ***“ENTREGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN EXCLUSIVA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DEL JUEGO DE LAS APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR UN PERÍODO DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2015 AL 11 DE FEBRERO DE 2020, BAJO EL CONTROL Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA ENTIDAD CONCEDENTE, LOTERÍA SANTANDER”***

8. Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, el día 06 de octubre de 2014 se dio publicación al Aviso de Convocatoria Pública del Proceso, al estudios previos, el análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones y anexos al proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP y en la página web de la Lotería Santander.
9. Que en lo que hace referencia al cálculo de la rentabilidad mínima la LOTERIA SANTANDER observó la metodología establecida en el artículo 23 de la ley 1393 de 2010 y la cual fue explicada en el Concepto emitido por el Concejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar el cual está contenido en el oficio radicado con el número 20132400164831 de fecha 4 de Julio 2013 .
10. Que día 25 de Septiembre de 2014 en respuesta proferida por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar a solicitud elevada por la Lotería Santander sobre revisión y proyección para el cálculo de la rentabilidad mínima señalo: ***“El procedimiento utilizado por la Lotería para calcular la rentabilidad mínima del contrato de concesión del juego de apuestas permanentes en aplicación a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1393 de 2010, guarda concordancia con la metodología establecida en el concepto radicado No. 20132400164831 emitido por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar; adicionalmente, el valor proyectado para la vigencia del contrato coincide con las proyecciones realizadas por esta Secretaría Técnica”***.
11. Que dentro del término establecido en el cronograma se presentaron por los interesados observaciones y recomendaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron **debidamente analizadas por el equipo de trabajo integrado para el desarrollo del proceso licitatorio 001 de 2014** habiéndose dado la correspondiente respuesta que fueron publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP y en la página web de la Lotería SANTANDER el 27 de octubre de 2014.
12. Que la modalidad de selección del proceso será mediante Licitación Pública, según lo establecido en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, así como la ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1510 como el inciso 2º del Artículo 22 de la Ley 643 de 2001, que señala ***“Sólo se podrá operar el juego de apuestas permanentes o chance, a través de terceros seleccionados mediante licitación pública, y por un plazo de cinco (5) años”***.
13. Que el cronograma del proceso es el siguiente :




RESOLUCION N°. 0342

(28 DE OCTUBRE 2014)

Por la cual se ordena la apertura de la **Licitación Pública – 001–2014**

Página 3 de 8

 LOTería Santander Solidez, Confianza y Responsabilidad Social GOBIERNO DE <i>la gente</i>		CRONOGRAMA LICITACIÓN PÚBLICA 001 – 2014 LOTería SANTANDER	
ACTIVIDAD	FECHA	DISPOSICIÓN LEGAL	
* PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA		Numeral 3, Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 Decreto 019 de 2012.	
*PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGOS CONDICIONES, ESTUDIOS, Y DOCUMENTOS PREVIOS.	Octubre 6 de 2014	<p>Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anterior a la apertura de la licitación o concurso se publicarán hasta tres (3) avisos con intervalos entre dos (2) y cinco (5) días calendarios, según lo exija la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en diario de amplia circulación en el territorio de jurisdicción de la Entidad, o a falta de estos, en otros medios de comunicación social que posean la misma difusión.</p> Artículo 19, 20 y 23 del Decreto 1510 del 2013. <p>Art. 19 Publicidad SECOP: La entidad estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP dentro de los (3) días siguientes a su expedición.</p>	
* OBSERVACIONES Y COMENTARIOS AL PROYECTO DE PLIEGOS.	Desde Octubre 06 hasta el 20 de Octubre de 2014.	<p>Art. 20. Contenido de los estudios y documentos previos</p> <p>Art. 21. Contenido de los avisos de convocatoria</p> <p>Artículo 23 del Decreto 1510 de 2013.</p> Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos durante un término de 10 días hábiles en la licitación Pública	



RESOLUCION N°. 0342

(28 DE OCTUBRE 2014)

Por la cual se ordena la apertura de la **Licitación Pública – 001–2014**

Página 4 de 8

*SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA	Octubre 9 de 2014	<p>Numeral 3, Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 Decreto 019 de 2012.</p> <p>Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anterior a la apertura de la licitación o concurso se publicarán hasta tres (3) avisos con intervalos entre dos (2) y cinco (5) días calendarios, según lo exija la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en diario de amplia circulación en el territorio de jurisdicción de la Entidad, o a falta de estos, en otros medios de comunicación social que posean la misma difusión.</p>
*RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO DEL PLIEGO	Desde el 21 de Octubre hasta el 27 de Octubre de 2014	Artículo 23 del Decreto 1510 de 2013.
* ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA	28 de octubre de 2014 HORA: 10:00 A.M.	Artículo 24 del Decreto 1510 de 2013.
* PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVOS	28 de octubre de 2014	Objeto de la contratación, Modalidad de selección, cronograma, lugar físico y electrónico de consulta de los pliegos y estudios previos.
*DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR	Octubre 29 de 2014	<p>Artículo 27 del Decreto 1510 de 2013.</p> <p>El comité puede estar conformado por servidores públicos o por particulares.</p>
*PRESENTACIÓN PROPUESTAS (PLAZO DE LICITACIÓN)	Desde Octubre 29 hasta el 14 de Noviembre de 2014 HORA: 4:00 P.M.	
*PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	Octubre 28 al 31 de 2014	



RESOLUCION N°. 0342

(28 DE OCTUBRE 2014)

Por la cual se ordena la apertura de la **Licitación Pública – 001–2014**

Página 5 de 8

*AUDIENCIA ACLARACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.	Viernes 31 de octubre de 2014 HORA: 3:00 P.M.	Artículo 220 Decreto 019 de 2012 que modificó el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993; Artículo 39 del Decreto 1510 de 2013.
*RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PLIEGOS DEFINITIVOS	Noviembre 07 de 2014	
*FECHA DE VENCIMIENTO EXPEDICIÓN DE ADENDAS	Noviembre 11 de 2014	Artículo 25 del Decreto 1510 de 2013. La publicación de adendas debe hacerse con (3) días de anticipación al cierre de la licitación.
*CIERRE DE LA LICITACIÓN	Noviembre 14 de 2014 HORA: 4:00 P.M.	Numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
*EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Desde Noviembre 18 hasta el 21 de Noviembre de 2014	
*PUBLICACIÓN INFORME EVALUACIÓN	Noviembre 24 de 2014	
*TRASLADO Y PUBLICACIÓN INFORME EVALUACIÓN * FECHA DE TERMINACIÓN, TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.	Desde Noviembre 25 hasta el 01 de Diciembre de 2014 HORA: 6:00 P.M.	Numeral 8, artículo 30 de la Ley 80 de 1993; Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
* OBSERVACIONES INFORME EVALUACIÓN *PLAZO MÁXIMO PARA RECIBIR LAS OBSERVACIONES DE EVALUACIÓN	Desde Noviembre 25 hasta el 01 de diciembre de 2014	
*RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE EVALUACIÓN	Diciembre 04 de 2014 HORA: 4:00 P.M.	



RESOLUCION N°. 0342

(28 DE OCTUBRE 2014)

Por la cual se ordena la apertura de la **Licitación Pública – 001–2014**

Página 6 de 8

*AUDIENCIA PÚBLICA ADJUDICACIÓN	Diciembre 05 de 2014 HORA: 4:00 P.M.	Artículo 273 de la Constitución Política de Colombia, artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, artículo 51 del Decreto 267 de 2000, Decreto 1510 de 2013.
*SUSCRIPCIÓN CONTRATO	Diciembre 09 de 2014 HORA: 11:00 A.M.	Numeral 9°, Artículo 30 Ley 80 de 1993; Los plazos para efectuar la adjudicación y para la firma del contrato se señalarán en los pliegos de condiciones o términos de referencia, teniendo en cuenta su naturaleza, objeto y cuantía.
*PUBLICACIÓN SECOP	Diciembre 12 de 2014	Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013. Art. 19 Publicidad SECOP: La entidad estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP. Dentro de los (3) días siguientes a su expedición.
*PLAZO DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:	Del 10 al 23 de Diciembre	Diez (10) días hábiles a partir de la suscripción del contrato.

Nota: El día 28 de septiembre del 2014 mediante comunicación electrónica de la Secretaría del Concejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar señaló **“Revisado el Cronograma, se pudo verificar que se cumple con los términos mínimos legales de acuerdo a la normatividad vigente”**.

14. Todos los documentos relacionados con el proceso licitatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, serán publicados en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) a través del Portal Único de Contratación, dirección www.colombiacompra.gov.co, y en la página web de la Lotería Santander. además podrán ser consultados en la Oficina de la Subgerencia de Mercadeo y Ventas de la entidad, ubicada en la calle 36 No 21-16 tercer piso, en la ciudad de Bucaramanga.

15. Se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social del presente proceso de Licitación Pública de conformidad con el establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:



RESOLUCION N°. 0342

(28 DE OCTUBRE 2014)

Por la cual se ordena la apertura de la **Licitación Pública – 001–2014**

Página 7 de 8

1. **ARTICULO PRIMERO:** “Ordenar la apertura de la licitación pública 001-2014 cuyo objeto lo constituye **“ENTREGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN EXCLUSIVA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DEL JUEGO DE LAS APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR UN PERÍODO DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2015 AL 11 DE FEBRERO DE 2020, BAJO EL CONTROL Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA ENTIDAD CONCEDENTE, LOTERÍA SANTANDER”**

ARTICULO SEGUNDO: Los documentos relacionados con el proceso licitatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, serán publicados en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) a través del Portal Único de Contratación, dirección www.colombiacompra.gov.co, además podrán ser consultados en la Oficina de la Subgerencia de Mercadeo y Ventas de la entidad, ubicada en la calle 36 No 21-16 tercer piso, en la ciudad de Bucaramanga.

ARTICULO TERCERO: Se convoca a las veedurías ciudadanas para que participen en ejercicio de sus funciones en el presente proceso

ARTÍCULO CUARTO: El proceso no requiere la existencia previa de disponibilidad presupuestal por cuanto no se generan gastos si no ingresos.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FIRMA EN ORIGINAL
LILIAN SALGUERO

Gerente General

Elaboraron y Revisaron:

Orlando Villamizar Gamboa/Subgerente Mercadeo y Ventas

Gonzalo Medina Silva/Subgerente Administrativo

Nelly Ruiz /Subgerente Financiera

Carolina Higuera /Asesora General

Alexia Alfonso /Asesora Planeación

María Elena Gutiérrez Duarte /Subgerente Jurídica

Luis Francisco Illera / Abogado Subgerencia Administrativa



RESOLUCION N°. 0342

(28 DE OCTUBRE 2014)

Por la cual se ordena la apertura de la **Licitación Pública – 001–2014**

Página 8 de 8

Martha Ligia Villamizar Barros/Supervisor Mercadeo y Ventas

Luis Dávila/ Ingeniero contratista

Mailyn Muñoz /Contadora Contratista

Silvia Juliana Castro D. / Ingeniera Industrial Contratista

Iván Caballero Parra/ Abogado Contratista